



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 21 de noviembre de 1980. — Número 140

Página 1.593

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Sección de Administración Local

CIRCULAR NUMERO 67

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 29 de octubre pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Habiéndose suscitado dudas a algunas Corporaciones Locales acerca del régimen del personal médico contratado bajo la denominación de médicos internos y residentes, para prestar servicios en establecimientos sanitarios como parte de su formación profesional, según los correspondientes planes de estudio, esta Dirección General, en aclaración a dichas dudas, ha adoptado el siguiente criterio, rogando a V. E. lo haga llegar a las Corporaciones que tengan planteado el mismo problema:

1.º—Las condiciones de acceso y de prestación de sus servicios se regirá por los correspondientes contratos o, en su caso, si existen bases o normas reguladoras de su régimen jurídico debidamente aprobadas por la Corporación, por éstas, pudiendo determinarse la cuantía de las consignaciones que perciban en función de las que corresponderían a personal que desempeñase trabajos similares.

2.º—Como los referidos médicos no adquieren el estatuto de funcionario ni de personal contratado laboral o administrativo de las Corporaciones, no procede la inclusión de los correspondientes créditos en el capítulo I del presupuesto de gastos, sino en el ca-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander	
Circular número 67.—Sobre personal médico contratado, internos y residentes	1.593
Circulares números 68 y 69. Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega	1.593

Excma. Diputación Provincial de Santander

Convocatoria a sesión extraordinaria	1.594
--------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander	1.595
Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.595
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.596

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	1.596
-------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	1.598
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno, dos y tres de Santander	1.598
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	1.600

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.600
-------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Camargo, Limpias, Hazas de Cesto, Voto, Santa Cruz de Bezana, Arnauero, Meruelo, Molledo, Colindres, Bárcena de Cicero, Reinosa y Tudanca	1.605
--	-------

pítulo IV de dicho presupuesto (transferencias corrientes), artículo 48 (a familias), concepto 482

(premios, becas y pensiones de estudio e investigación). Todo ello a fin de evitar las limitaciones legales que pudieran derivarse de la inclusión de los expresados créditos en el capítulo I.

3.º—Indicar, al propio tiempo, a las Corporaciones Locales que tengan personal de esta clase que efectúen la reconversión de la situación de los médicos internos y residentes actualmente contratados, acomodándola al criterio anteriormente establecido, previas las modificaciones presupuestarias que procedan.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 12 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 3.096

Sección de Administración Local

CIRCULAR NUMERO 68

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 31 de octubre de 1980, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 6 de septiembre de 1979, por el presente se anula la resolución número 865, de fecha 26 de agosto de 1980, por la que se visaba la creación de dos plazas de operarias, por haberse observado duplicidad, ya que fueron visadas dichas plazas en 18 de enero de 1980, número 21.»

Lo que se hace público para

general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 12 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 3.126

Sección de Administración Local

CIRCULAR NUMERO 69

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 31 de octubre de 1980, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 26 de octubre de 1979, sobre creación de cinco plazas de conserjes de Colegios Nacionales, en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con nivel de proporcionalidad 3,

Esta Dirección General, de conformidad con cuanto dispone el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se solicita.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 12 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 3.125

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 27 del presente mes, jueves, a las once de la mañana, en el Palacio Provincial, para tratar los siguientes asuntos:

1.—Propuesta de aprobación definitiva de la Reforma del Plan Provincial de Obras y Servicios.

2.—Propuesta de aprobación del proyecto de mejora de accesos a

Tresviso, sexta fase, con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, y su adjudicación.

3.—Propuesta de aprobación del proyecto de obras complementarias del saneamiento en Cos (Mazcuerras), con un presupuesto de 1.500.000 pesetas, y su adjudicación.

4.—Propuesta de aprobación del proyecto de saneamiento en La Lastra (Tudanca), con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y su adjudicación.

5.—Propuesta de aprobación del proyecto de construcción de la carretera de acceso a Valdició (Soba) y Calseca (Ruesga) (segunda fase), con un presupuesto de 1.991.235 pesetas, y su adjudicación.

6.—Propuesta de adjudicación del abastecimiento de agua a Maoño (Santa Cruz de Bezana).

7.—Propuesta de adjudicación de la obra de Pabellón Polideportivo de San Vicente de la Barquera.

8.—Propuesta de adjudicación de la obra de urbanización en Razines.

9.—Propuesta de aprobación del proyecto y pliego de condiciones del abastecimiento de agua a El Arenal (Penagos), con presupuesto de 4.999.323 pesetas, y del trámite para su adjudicación.

10.—Propuesta de aprobación del proyecto y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua a Nates, primera fase (Voto), con presupuesto de pesetas 4.000.000, y del trámite para su adjudicación.

11.—Propuesta de aprobación del proyecto y pliego de condiciones de la primera fase de urbanización del barrio de El Dueso (Santoña), con un presupuesto de 12.005.078 pesetas, y subasta.

12.—Propuesta de aprobación del proyecto de abastecimiento de agua a Güemes (Bareyo), con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación reglamentaria.

13.—Propuesta de autorizar al Ayuntamiento de Santillana del Mar para la contratación regla-

mentaria de la obra de mejora de carreteras en el término municipal.

14.—Propuesta de modificación, con actualización de precios, de la contrata establecida en la obra de red de distribución en Piélagos, primera fase, por paralización no imputable al contratista.

15.—Propuesta de ampliación del plazo de terminación de la obra de abastecimiento de agua a Arnüero y mejora del bombeo en la estación de Meruelo, Plan Noja.

16.—Propuesta de recepción definitiva y devolución de fianza de las obras de abastecimiento de agua a Valle, del Ayuntamiento de Ruesga.

17.—Idem, ídem, de la obra de abastecimiento de agua a Bárcena de Carriedo, Pedroso y Santiabáñez, del Ayuntamiento de Villacarriedo.

18.—Idem, ídem, de la obra de abastecimiento de agua a Bustasur, del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

19.—Idem, ídem, de la obra de saneamiento en Tresabuela, del Ayuntamiento de Polaciones.

20.—Propuesta de recepción definitiva y devolución de fianza de la obra de red de distribución de agua a Cicero, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

21.—Idem, ídem, de la obra de abastecimiento de agua a Herada, La Busta y La Cistierna, del Ayuntamiento de Soba.

22.—Idem, ídem, de la obra de abastecimiento de agua a La Cavada y Rucandio, del Ayuntamiento de Riotuerto.

23.—Idem, ídem, de la obra de distribución en Limpías.

24.—Idem, ídem, de la obra de saneamiento en Travía, del Ayuntamiento de Comillas.

25.—Idem, ídem, de la obra de construcción del camino municipal del barrio de La Aldea al Matedero, del Ayuntamiento de Villaescusa.

26.—Idem, ídem, de la obra de construcción de un muro en el río Torina, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

27.—Idem, ídem, de la obra de acondicionamiento y cierres del

camino de acceso a la estación depuradora del Plan Esles, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

28.—Propuesta de adjudicación definitiva de la edición de la obra «Escudos de Cantabria» (tomo IV) a Heraclio Fournier, S. A., por un importe de 3.750.000 pesetas y una tirada de 2.500 ejemplares.

Santander, 19 de noviembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT 87-80.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rebollar - Valderredible.

Finalidad de la instalación: Línea 20 KV. «derivación Rebollar» y centro de transformación.

Características principales: Línea eléctrica aérea, denominada «derivación Rebollar», de 12 KV. y 231 m., y centro de transformación de intemperie, de 25 KVA., 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 833.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y

formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 17 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 51/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra Bedón, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, Sociedad Anónima la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, a 16 KV., y centro de transformación denominado «Sotero», de tipo interior, de 315 KVA., relación de transformación 16.000/226-130 V., en San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 59/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 5.000 / 230-133 V., sobre dos postes de hormigón, denominado «Corazón», alimentado a través de la línea a 5 KV. E. T. D. Guriezo-La Merced, Cto. II, en Guriezo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente 23/79, seguido contra Juan Cairós González, solidariamente Coindus, S. L., Felipe Carrillo, Carmen Carrillo y Fernando Alonso consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Vista resolución recaída en el expediente 23/79 SP., levantada a la empresa Coindus, S. L., solidariamente Juan Cairós, Felipe Carrillo y Fernando Alonso, domiciliada en calle Cid, 8, 1.º, por infracción de los artículos 9.º, 11, 46 y 47 O. M. 28-12-66, se propone imposición de doscientas cincuenta mil pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico. Dicha resolución ha sido dictada, debido a su cuantía, por la Dirección General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a los citados anteriormente, domiciliados últimamente en calle Cid, 8, 1.º, de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1980. El secretario (ilegible). 3.007

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce treinta horas del día 10 de noviembre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Técnicos y Administrativos del Complejo Solvay y Cie., S. A., en Torrelavega», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los trabajadores que ostenten alguna de las categorías profesionales dentro de la empresa, que permitan incluir a sus titulares en

el Colegio Electoral número 2, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Eloy Peña Herrera, don José María Villar Bringas, don Nicanor Balbontín Quintano, don Antonio Gil Herreros, don Alfredo Pereira San José, don Vicente Torices Coz y don José Gómez Palomero. 3.078

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace público mediante el presente, anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto industrial — Cuota de beneficios — Evaluación global

Liquidaciones definitivas

Número Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
3-620/A	1975	Casal Marcano, Jacinto	Santander; Cj. Encina	12.086,—
3-620/A	1975	Collado Fernández, María	Santander; Cisneros, 48	1.101,—
3-620/A	1975	Gandarillas G. Quijano, Mar.	Santander; Avenida Valdecilla, 23	12.318,—
3-620/A	1975	García Barón, Laureano	Santander; Antonio Mendoza, 18-B	11.186,—
3-620/A	1975	García Pazos, María Jesús	Santander; Zancajo Osorio, 10	12.586,—
3-620/A	1975	González Llano, Bernardo	Santander; General Dávila, 28	6.798,—
3-620/A	1975	López Díaz, Manuel	Santander; Grupo San Roque, 3-I	13.386,—
3-620/A	1975	López López, Victorino	Santander; Quinta Porrúa	10.186,—
3-620/A	1975	Parte Arana, Rafael	Santander; Medio, 23	17.386,—
3-620/A	1975	Pozo Martínez, Sergio	Santander; San Simón, 20	15.586,—
3-620/A	1975	Roldán Diego, José Luis	Santander; Carmen, 1	15.387,—
3-620/A	1975	Salas Arce, Joaquín	Santander; Cisneros, 26	7.101,—
3-620/A	1975	Solar Pilatti, Alejandro	Santander; Av. Reina Victoria, 29	10.501,—
3-620/A	1975	Vega Bailón, Ramón Isidoro	Santander; Río de la Pila, 5	8.476,—
3-620/B	1975	Cadaya Lahoz, José	Santander; Vargas, 69	872,—
3-620/B	1975	Canales López Lucir, José	Pielagos-Liencres	12.125,—
3-620/B	1975	Fernández Expósito, Avelina	Pielagos-Barrio Quijano	4.467,—
3-620/B	1975	Figueras Martínez, Casimiro	Vega de Pas	2.269,—
3-620/B	1975	González Fernández, Claudio	Comillas	13.700,—
3-620/B	1975	González Iglesias, Rafael	Cabezón de la Sal	11.722,—
3-620/B	1975	Laguardia Casas, Luis	Santoña; Alfonso XII	10.531,—
3-620/B	1975	Rueda Rugama, Ignacio	Santoña; Alfonso XII	14.664,—
3-620/B	1975	Velasco Ibaceta, Anastasio	Santoña; Alfonso XII	14.684,—
3-620/A	1976	Camus Toca, Sabino	Santander; Carmen, 7	6.986,—
3-620/A	1976	Díaz Lado, Anita	Santander; Grupo Canteras, 20-E	11.487,—
3-620/A	1976	González Llano, Bernardo	Santander; General Dávila, 28	14.987,—
3-620/A	1976	Gordo Herrero, Oliva	Santander; Colonia Universidad, 3	9.987,—

Número Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
3-620/A	1976	López Díaz, Manuel	Santander; Grupo San Roque, 3	15.786,—
3-620/A	1976	López López, Victorino	Santander; Quinta Porrúa	12.386,—
3-620/A	1976	Marcos Manzano, María Paz	Santander; Trav. San Martín, 20	7.494,—
3-620/A	1976	Martín López, Salvador	Santander; Cisneros, 48	10.259,—
3-620/A	1976	Parte Arana, Rafael	Santander; Medio, 23	20.386,—
3-620/A	1976	Roldán Diego, José Luis	Santander; Carmen, 1	17.987,—
3-620/A	1976	Salas Arce, Joaquín	Santander; Cisneros, 26	7.501,—
3-620/A	1976	Solar Pilatti, Alejandro	Santander; Av. Reina Victoria, 29	12.701,—
3-620/A	1976	Vega Bailón, Ramón Isidoro	Santander; Río de la Pila, 5	19.652,—
8-60	1977	Pelayo Portilla, Braulio	Ribamontán al Mar	783.200,—
11-72	1977	Alba Pedro, José Rafael	Santander; Canalejas, 14	14.918,—
11-72	1977	Mijancos Herrera, José	Santander; Vázquez de Mella, 21	35.552,—
11-72	1977	Patiño Gómez, José Manuel	Santander; Bajada Gándara, 20	7.714,—
12-80-1-2	1977	Martínez Hoyuela, Paulino	Santander; Avenida Hoteles	59.913,—
12-85/A	1977	Aguado Sierra, Florentino	Santander; Prol. Floranes, 50	6.418,—
12-85/A	1977	Arias Loperana, Angel	Santander; Madrid, 6	19.918,—
12-85/A	1977	Bezanilla Puente, Antonio	Santander; San Pedro, 3	49.836,—
12-85/A	1977	Bragado López, Angel	Santander; Alonso Vega, 22	22.018,—
12-85/A	1977	Cabrero Martínez, José	Santander; Santa Lucía, 20	25.836,—
12-85/A	1977	Cardaba Gutiérrez, M. ^a Angeles	Santander; General Dávila, 250	20.836,—
12-85/A	1977	Díez García, María Asunción	Santander; General Dávila, 52	37.836,—
12-85/A	1977	Díez Valle, Víctor	Santander; Grupo San Luis	25.490,—
12-85/A	1977	Expósito Noriega, Fco. Javier	Santander; Carretera Faro	27.740,—
12-85/A	1977	Fernández García, Domingo	Santander; Menéndez Luarca, 11	31.836,—
12-85/A	1977	Fernández López, Policarpo	Santander; Ruamayor, 5	55.954,—
12-85/A	1977	Gómez Herrán, Elena	Santander; Mocejón, 4	26.000,—
12-85/A	1977	González Balbás, José Antonio	Santander; Col. Santa Teresa, 6	18.996,—
12-85/A	1977	González García, María Luisa	Santander; General Dávila, 264	29.552,—
12-85/A	1977	González Llano, Bernardo	Santander; General Dávila, 28-A	23.776,—
12-85/A	1977	Herrero Peña, José Luis	Santander; Atalaya, 33	45.913,—
12-85/A	1977	Lanza Junco, Raúl	Santander; Pedrueca, 4	25.836,—
12-85/A	1977	Maurica Mora, Carmen	Santander; San Celedonio, 23	14.776,—
12-85/A	1977	Miguel Renedo, José A.	Santander; Guevara, 13	31.177,—
12-85/A	1977	Montes López, Angel	Santander; Monte, 67	10.276,—
12-85/A	1977	Palacios Valdés, Francisco	Santander; Cuesta del Hospital, 4	42.480,—
12-85/A	1977	Paris Sobrino, Fidel	Santander; General Dávila, 324	16.158,—
12-85/A	1977	Pereda Martínez, Aurelia	Santander; Vía Cornelia, 11	49.913,—
12-85/A	1977	Pico Ortiz, María	Santander; Africa, 9	11.776,—
12-85/A	1977	Pradillo Rey, Loreto	Santander; García Morato, 1	68.480,—
12-85/A	1977	Quevedo Taladrid, José Luis	Santander; Prol. Floranes, 53	31.836,—
12-85/A	1977	Rey Asenjo, Roberto	Santander; Amaliach-Tetuán	22.918,—
12-85/A	1977	Ruiz Vázquez, José	Santander; General Dávila, 232	44.480,—
12-85/A	1977	Salceda González, Fortunato V.	Santander; Fernández Isla, 11	12.918,—
12-85/A	1977	Tollar Tollar, María Isabel	Santander; Alta, 4	42.052,—
12-85/A	1977	Torre Benítez, María	Santander; San Martín	35.552,—
12-85/A	1977	Viana Blanco, Carlos	Santander; Peñas Redondas, 3	29.552,—
12-85/B	1977	Calvo Gutiérrez, Víctor	Camargo; Barrio Maliaño	35.045,—
12-85/B	1977	Martín Pablos, Ismael	Laredo; López Señá	25.066,—
12-85/B	1977	Pérez López, Roberto	Torrelavega; Barrio Perogordo	18.652,—
12-85/B	1977	Sandoval González, Angel	C. Urdiales; José M. ^a Pereda, 52	34.320,—
12-85/B	1977	Suelves Toraja, José	Zaragoza; San Juan Bosco, 24	2.462,—
12-85/B	1977	Yanci Ruiz, Eduardo	Castro Urdiales; Ardigales, 16	20.320,—
15-375	1977	Alegría Arroyo, José María	Santander; Barrio Somo, 33	4.275,—
15-375	1977	Allende Salcedo, Angel	Santander; General Dávila, 70	10.112,—
15-375	1977	Ehenreich, Lutz	Torrelavega; Consolación, 13	13.474,—
15-375	1977	Pizarro Prieto, Francisco	Los Corrales de Buelna-Somahoz	7.078,—
15-375	1977	Ruiz García, Pedro	Santoña; Generalísimo, 4	13.778,—
21-62	1977	Alvaro Asúa, Pedro	Laredo; Dr. Velasco, 2	396,—
21-62	1977	Arechabala González, M. ^a Carmen	Laredo; General Mola, 6	4.870,—
21-62	1977	Fernández Escárzaga Coterillo, A.	Santander; Lealtad, 14	20.766,—
21-62	1977	Martínez Ruiz, Vicente	Santander; Plaza de la Esperanza, 1	32.334,—

Número Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
21-62	1977	Melero Benito, María Pilar	Santander; Jesús de Monasterio, 18	23.354,—
21-62	1977	Montelio Burguillo, Vicente	Laredo; Dr. Velasco, 2	3.770,—
21-62	1977	Moro Gregorio, José Antonio	Santander; Burgos, 9	8.518,—
21-62	1977	Río Sierra, Manuel	Torrelavega; P. 3 Noviembre, 16	27.934,—
21-62	1977	Rozadas Sambarri, Juan María	Santander; Río de la Pila, 3	2.518,—
21-62	1977	San Martín Peredo, Luis	Santander; Cuesta del Hospital, 2	16.534,—
21-62	1977	Suárez Llanos, Manuel	Torrelavega; Mártires, 6	35.249,—
21-62	1977	Torregrosa Martínez, Rafael	Castro Urdiales; J. Echevarría, 7	12.852,—
21-62	1977	Villalba Guijarro, Nemesio C.	Santander; San Luis, 18	12.039,—
21-631	1977	Hoz Ovejero, Angeles	Santander; C. San Javier, 4	9.056,—
21-631	1977	Olarzabal Gil, Francisco José	Santander; García Morato, 11	2,—
21-631	1977	Oviedo Ruiz, Eduardo	Castro Urdiales; Gral. Barrón, 6	13.388,—

Contra las liquidaciones respectivas podrán interponerse los siguientes recursos:

Contra la liquidación.—De reposición, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación.

Recursos contra las bases.—De agravio comparativo y de aplicación indebida de las reglas de distribución, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en esta Delegación de Hacienda, o por el agravio absoluto, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes; en ambos casos el plazo de interposición es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 hasta el 25 del mismo mes.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por la vía ejecutiva con recargo del 20

por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander a 27 de octubre de 1980.—El jefe de la dependencia (ilegible). 2.972

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

En el anuncio de concurso referente a la adquisición e instalación de una máquina lavadora automática, de 18 kilogramos, con destino a la Residencia Femenina «Santa Teresa», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de fecha 19 de noviembre de 1980, se ha cometido un error de transcripción, y donde dice: «por un precio tipo de

46.200 pesetas», debe decir: «por un precio tipo de 460.200 pesetas».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 19 de noviembre de 1980.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 142 de 1980, seguidos a instancia de Bedia y Cabarga, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Irizabal Corral, en situación de rebeldía, sobre reclamación de ciento seis mil ochocientos setenta y siete pesetas de principal más otras cuarenta mil pesetas para intereses y costas, auto que se encuentra en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta por segunda vez, término de ocho días y precio que se dirá, una vez deducido el 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes:

Vehículo, marca «Land Rover», matrícula LO-8.161, que sale por ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina regresadora «Universal», eléctrica, que sale por veintidós mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 23 de

diciembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez de primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 503 de 1979, seguidos a instancia de Construcciones López Pablo, S. A. (Clopasa), representada por el procurador señor Aguilera, contra Marina del Cantábrico, S. A., en situación de rebeldía, sobre reclamación de ciento cinco millones trescientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos de principal y gastos de protesto y otros diez millones de pesetas para intereses, gastos y costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

La concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo de base o invernada en la bahía de Santander, junto al aeropuerto de Parayas, término municipal de Camargo, al amparo de la Ley 35/1969, de 26 de abril, y a las obras construidas en dicha concesión, inscripciones 2.^a y 5.^a de obra nueva, y cuyas descripciones registrales obran en autos. Tasada en setecientos once millones cuatro-

cientos sesenta y nueve mil cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad, pero ha sido suplida su falta con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, acompañada, y que obra en autos; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos y en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Santiago Campo Díez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatrocientas veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas, incluidos principal, intereses y lo fijado para pago de costas y gastos judiciales, se saca a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se describe así:

Piso segundo derecha, casa número 8 de la calle Padre Rábago

de Santander, con una superficie de 86 metros y 80 decímetros cuadrados, y consta de tres dormitorios, sala comedor, cocina y baño, lindante: al Norte y al Oeste, patio de servicio de la casa; Este, piso segundo izquierda de la casa número 6, y Sur, calle Padre Rábago. Tiene su entrada por el lado Oeste, por la escalera común de la casa; y

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a sus once horas, en las condiciones siguientes:

Servirá de tipo de licitación el de 424.750 pesetas pactado por las partes, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.^a de expresado artículo 131 de la L. H. se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1980. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 516/79, se tramita juicio ejecuti-

vo promovido por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de la Entidad «Vibroblock, S. L.», contra don Pedro López Castañera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muriedas, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el inmueble embargado en estos autos al demandado, que es como sigue:

Rústica.—Prado en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Caramago, sitio de «Los Lanchos Riegos», de cabida once áreas y cincuenta y siete centiáreas, o sean, seis carros y medio, que linda: al Norte, don Manuel Sierra Pérez; al Sur, don Víctor Peredo y herederos de don Facundo Arce; al Este, herederos de don Jesús Ortiz, y al Oeste, carretera vecinal.

Inscrito en el libro 222 de Caramago, folio 35, finca 24.456, inscripción primera, de fecha 5 de febrero de 1973.

Dentro de dicha superficie existe un chalet de dos plantas de ciento veintidós metros cuadrados cada una, con garaje de reciente construcción, aún sin rematar.

Valorada dicha finca, en conjunto, en la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al cré-

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1980.—El juez en prórroga, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 2.081/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Angel Luis Sierra contra la empresa «Rodrigo del Campo San Emeterio», de Sobremazas, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 33/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo, matrícula S-2.573-C, valorado en 350.000 pesetas.

Un ordenador, modelo 399, en el que van incluidos los correspondientes ficheros, cintas y programas, valorado en 1.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta el día 12 de enero, en segunda subasta el día 19 y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 del mismo mes de enero próximo, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta.—Que, si fuese necesario celebrarla, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo número dos, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

3.133

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 430/80, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don Aniceto Bárcena Barquín, contra otros y personas desconocidas e inciertas interesadas en la sucesión de doña Teresa y doña Manuela Bárcena Barquín y doña Marcelina Barquín Maza, sobre declaración de derechos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 6 de noviembre de 1980. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia y no habiendo comparecido en autos los citados por edictos, hágaseles un segundo llamamiento por la mitad del término que el anterior, o sea, por cuatro días y en la misma forma, llamándoles por edictos para que comparezcan en autos personándose en forma, y previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho; hágase entrega al procurador del actor del edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas. — Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados que anteriormente se indican, a los que se hacen los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 355/80, promovidos por el procurador señor Cortázar Cabrillo, en la representación que luego se dirá, contra los demandados que asimismo se expresarán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1980. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Linares Caso, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de esta capital, representado por el procurador señor Cortázar Cabrillo y dirección del letrado señor Trueba Hazas, y de la otra, como demandados, herederos de Federico López Fernández, herencia yacente y personas que se crean con derecho a la misma, en ignorado paradero y que han permanecido en rebeldía durante el procedimiento, sobre declaración de derechos; y

Vistos los artículos 1.089, 1.254, 1.257, 659, 661, 112 y 1.902 del Código Civil, y demás aplicables,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de don Manuel Linares Caso, condenando a los herederos de don Federico López Fernández, contra su herencia yacente en su caso o quien se crea con derecho a la misma, debo condenar y condeno a tales demandados a que otorguen escritura pública de venta en favor del actor la mitad indivisa del piso descrito en el hecho primero de la demanda, con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía con arreglo a lo establecido en el artículo 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita en el plazo de cinco días la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas. (Rubricado). Es copia. Sentencia que ha sido publicada por el mismo ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Dado en Santander, y para que sirva de notificación a los demandados, se publica el presente en este periódico oficial.

Santander a 6 de noviembre de 1980.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 339 de 1980, interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 13 de la calle Joaquín Costa, de Santander, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la denegación tácita, por silencio admi-

nistrativo, del Excmo. Ayuntamiento de Santander de petición formulada ante el mismo por citada comunidad demandante, de instrucción de expediente de infracción urbanística, contra la Cooperativa de Viviendas «Sardín», de aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 334 de 1980, interpuesto por don Antonio Maza Ponce, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astillero, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez D. Baldeón, y seguido con el Ayuntamiento de Astillero, sobre revocación del acuerdo adontado por dicha Corporación de fecha 21 de abril de 1980, sobre demolición de obras ejecutadas por don Antonio Maza Ponce sin licencia municipal en la travesía de Navarra, número 7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

El señor juez del Juzgado de Distrito número uno, decano de esta capital, en juicio de faltas número 530/79, seguido en este Juzgado, ha dictado el proveído que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

Providencia.—Juez, señor Oteiza Gamio. En Pamplona a 9 de mayo de 1980. Dada cuenta: Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Demetrio Equisoain Lizarraga contra la sentencia recaída en estos autos, y en su virtud, previo emplazamiento de las partes por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona, remítanse las actuaciones a dicha Superioridad, con atento oficio y dejando nota.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la denunciada Victoria Jiménez Pisa, con domicilio último conocido en Tafalla (Navarra), calle Concepción, número 31, 1.º, y en la actualidad en la provincia de Santander, en ignorado paradero, expido la presente, que autorizo, en Pamplona a 18 de agosto de 1980. El secretario, Antonio Rubio.

1.840

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.081/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de abril de 1980.—El señor don Casto de Castro y Juez ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparece como denunciado Walter Morgante, y como perjudicado, José Abascal Ruiz, mayor

de edad, casado, labrador y vecino de Sierrapando.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Walter Morgante, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, costas y la indemnización a José Abascal Ruiz de 2.000 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Walter Morgante, expido el presente, en Torrelavega a 15 de abril de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 910

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.624/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 29 de abril de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Antonio Coterillo, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Torrelavega, contra el denunciado José María Tejedor, cuyas circunstancias se desconocen, y como responsable civil subsidiaria María Victoria Pérez Reguera, vecina de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Tejedor, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, costas y la indemnización a Antonio Coterillo Torre de 68.675 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria María Victoria Pérez Reguera, e indemnización a ésta de 16.841 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a José María Tejedor, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 29 de abril de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.067

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 727/78, se ha practicado la tasación de costas que, copiada dice así:

Conceptos que las regulan

Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas.

De previas y trámite, 28-1, 115 pesetas.

Despachos, 31-1, 300 pesetas.

Ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Suma parcial, 465 pesetas.

Dietas Juzgado de Distrito número uno de Santander, 475 pesetas.

Reintegros, 300 pesetas.

Mutualidad, 240 y 120 pesetas.

Transferencia, 15 pesetas.

Total, 1.615 pesetas.

Importan mil seiscientas quince pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error ú omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y traslado al condenado, José Luis Cobo Puente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de abril de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 1.063

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Instrucción de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 251/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de abril de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños y

estafa, y a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por José Enrique Ceballos Fernández, mayor de edad, soltero, barman y vecino de Torrelavega; y denunciados, Agustín Lizaoaiz, Eduardo Mazorra Pérez y Ricardo Manuel Montero Fernández; y perjudicado, Antonio Arce Trueba.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Lizaoaiz Calderón, Eduardo Mazorra Pérez y Ricardo Manuel Montero Fernández, como autores de sendas faltas de malos tratos anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, y un tercio de costas para cada uno de los responsables.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción y sirva de notificación a Eduardo Mazorra Pérez y Ricardo Manuel Montero Fernández, expido el presente, en Torrelavega a 25 de abril de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 1.065

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.487/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 7 de marzo de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, a virtud de denuncia formulada por María del Carmen Barredo Somavilla, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega; denunciado, José Antonio Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Avilés, y responsable civil subsidiario, empresa «Rapide European».

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Fernández Mendo, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto sustitutorio, caso de impa-

go, costas y la indemnización a María Angeles González Barredo de 24.516 pesetas, decretando la responsabilidad civil subsidiaria de «Rapide European».

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a «Rapide European», expido el presente, en Torrelavega a 7 de marzo de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 644

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.993/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 29 de abril de 1980.—Vistos por el señor juez, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Francisco Iñarza Ruiz, mayor de edad, soltero y vecino de Torrelavega; y denunciante, Antonio Berrocal Baiarano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Francisco Iñarza Ruiz, por falta de prueba; con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Iñarza Ruiz, expido el presente, en Torrelavega a 29 de abril de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.066

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 283/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de abril de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, en la que aparecen como lesionados Ramón San Juan Ortiz y Francisco Berodia San Juan; denunciados, Juan Francisco Barba Carrasco, Rafael Gómez Díaz y Carlos Díaz Iglesias; perjudicados, los lesionados y José Azpiazu Comas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Francisco Barba Carrasco, Rafael Gómez Díaz y Carlos Díaz Iglesias, como autores de sendas faltas de lesiones anteriormente definidas, a la pena de dos días de arresto menor carcelario.

Asimismo, debo condenar y condeno a Juan Francisco Barba Carrasco, Rafael Gómez Díaz y Carlos Díaz Iglesias, como autores de sendas faltas de daños anteriormente definidas, a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, a cada uno de los responsables, y costas por terceras e iguales partes.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Rafael Gómez Díaz y Carlos Díaz Iglesias, expido el presente, en Torrelavega a 25 de abril de 1980. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.064

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 793/79, seguido en este Juzgado por daños contra Francisco Ibáñez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 29 de abril de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número

uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños, número 793/79, en el que son partes: el Ministerio Fiscal; como denunciante-perjudicado: Miguel Gutiérrez Aja, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad; como denunciado, Francisco Roiz Ibáñez, mayor de edad, soltero, barman y en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Francisco Roiz Ibáñez, declarando de oficio las costas procesales causadas en este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al denunciado, absuelto, Francisco Roiz Ibáñez, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.047

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra José Antonio Martínez Ramos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 6 de noviembre de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre lesiones, en el que son partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Camilo Riancho Arce, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; como denunciado, José Antonio Martínez Ramos, mayor de edad, soltero, barman y en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a José Antonio Martínez Ramos, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado,

Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al denunciado, José Antonio Martínez Ramos, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1980. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.048

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.844/79, sobre daños en colisión, cito en forma legal a los denunciados José Antonio Martínez Díaz y Anastasio Florez Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 13 de enero, y hora de las diez treinta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto del 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 29 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.994

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.740/79, seguido en este Juzgado por daños en circulación contra Ignacio González Riloba, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 24 de marzo de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños en circulación, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal; denunciante, Alejandro José María Mier Pérez, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en esta ciudad; denunciado, Igna-

cio González Riloba, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado en Madrid, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ignacio González Riloba a la pena de 2.500 pesetas de multa, indemnizar a José María Mier Pérez en la cantidad de 4.621 pesetas y costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Juan Ignacio González Riloba, expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1980. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 897

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 161/80, sobre daños en colisión, cito en forma legal al denunciado Jesús Rincón Acebes, actualmente en ignorado paradero, para el día 23 de diciembre, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 28 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.992

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.626, seguido ante este Juzgado, por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio de faltas se-

guido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Juan Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Barcelona, y subsidiariamente, la «Empresa de Construcciones Consova», domiciliada en Barcelona, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Fernández Sánchez a la pena de 2.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto sustitutorio, caso de impago, indemnización de 15.700 pesetas a Luis Alberto Martín García y costas del juicio; declarándose responsable civil subsidiario a la «Empresa Consova, S. A.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado Juan Fernández Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de mayo de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.112

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a José Vidal de la Peña, S. A., adjudicatario del concurso para la adquisición de seis autobuses articulados, según acuerdo plenario de 1 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 748.886 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 3 de noviembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a José Vidal de la Peña, S. A., adjudicatario del concurso para la adquisición de dos autobuses, según acuerdo plenario de 2 de febrero de 1978, en la garantía definitiva de 270.837 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 3 de noviembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de Virgen del Milagro, número 4, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en Virgen del Milagro, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de julio de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Relación provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de fecha 1 de septiembre de 1980, para proveer, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar de Administración General.

Aspirantes admitidos

Abad Alonso, María Jesús.
Adán Aja, Luis Vicente.
Agudo Irizabal, María del Carmen.
Algorri Algorri, José Miguel.

Algorri Mier, María Concepción.

Amparán Cardín, José.

Castillo Manrique, María Remedios.

Cayón Martínez, María Aurora.
Cerro Palencia, Isabel.

Cervera Crespo, María Teresa.

Chaveli López, Natividad.

Echevarría Lavín, María Soledad.

Eguren García, María Emilia.

García Díaz, María Almudena.

García Ruiz, Mercedes.

Gil Revuelta, Nohemí.

Gómez Garrido, Lourdes.

Gutiérrez Pérez, Francisco.

Irizabal Iturbe, José Antonio.

Lanza Blanco, Ramón.

Música Cabo, José Luis.

Obeso Hernández, Elena.

Real Lanza, Visitación.

Revuelta Cayón, Jesús.

Rodríguez Pérez-Rasilla, Luis Virgilio.

Royano Puerta, Fernando.

Valverde Raba, Amelia.

Velo Liaño, Emilio.

Vierna Carles - Tolra, María Aránzazu.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y base cuarta de la convocatoria.

Pielagos, 15 de octubre de 1980. El alcalde (ilegible). 2.986

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Por don Julio Alonso Gorostiaga, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de una actividad de carpintería, con emplazamiento en la localidad de Oruña, barrio de Valmoreda.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Regla-

mento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, noviembre de 1980.
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.
2.963

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobada por la Corporación de mi presidencia la ordenanza municipal complementaria de tráfico, la misma queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio. Dicho expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo a 5 de noviembre de 1980.—El alcalde, José María Bárcena Bolado.
3.055

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 27 de junio de 1980, para contratación de agente ejecutivo al servicio de esta Corporación, se anuncia nuevo concurso en las mismas condiciones económicas, con carácter de urgencia, terminando el plazo de admisión de plicas el décimo día hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Limpías a 13 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Don José Uslé Uslé solicita licencia municipal para la construcción de un establo para 30 vacas lecheras, en el pueblo de Hazas de Cesto, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hazas de Cesto, 27 de octubre de 1980.—El alcalde-presidente, Pedro Rueda Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

El Ayuntamiento de Voto (Santander) tiene acordada subasta pública para la enajenación del conjunto urbano «escuela y casa de maestro», en el pueblo de Llanez, el cual ha sido previamente desafectado de dicho carácter y convertido en «bienes de propios», con la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Voto, sito en Bádames, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Voto a 3 de noviembre de 1980.
El alcalde, José Rivas Vázquez.
3.005

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por la Corporación el proyecto de ensanche y mejora del firme y drenaje de un camino en el pueblo de Mompía, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; pudiéndose, durante el plazo indicado, presentar en el Registro Municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 5 de noviembre de 1980.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
3.049

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concursillo de las obras de reparación del edificio Casa Consistorial, todo ello con arreglo al pliego de condiciones y demás actuaciones que obran en el expediente correspondiente. La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del cierre de proposiciones, y hora de las doce, en el despacho del señor alcalde.

En Arnuero a 11 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Edicto

Por don Gumersindo Pascual Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un establo-estercolero en el barrio de la Audiencia, de este pueblo de Meruelo, perteneciente a este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Meruelo a 13 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 31 de octubre próximo pasado, acordó:

Establecer las siguientes normas a efectos de percepción de asignaciones por los señores miembros de la Corporación, como aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

1.—Alcaldía, asignación mensual de 4.500 pesetas.

2.—Asistencia a sesiones del Pleno, Permanente y Comisiones Informativas, 400 pesetas por asistencia.

3.—A Comisión de Obras, actuación en tramitación de licencias de obras, por cada una, 100 pesetas.

Los señores miembros de la Corporación que renuncien a sus asignaciones lo harán constar debidamente, pudiendo asignar destino concreto de las cuantías a que renuncian en favor del servicio o fin social enmarcado dentro de la competencia local.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Molledo a 3 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

3.050

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Por don José Félix Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en la calle de La Quinta, número 27, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 17 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Por don Antonio Zubieta Matienzo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de 7.500 litros para gasóleo «C» con destino a calefacción y agua caliente en la calle Ramón Pelayo, número 13, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 1 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Expirado el plazo para interponer reclamaciones contra la lista de admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevada automáticamente a definitiva la lista aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, correspondiente al día 19 de septiembre.

Asimismo, en aplicación de la base 5.ª, que regula la composición del Tribunal calificador, se pone en conocimiento de todos los interesados que estará integrado por las siguientes personas:

Tribunal calificador

Presidente: Don Escolástico Incera Valle, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Alberto Santisteban Cañarte, primer teniente de alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Belarmino García García; suplente, don José Luis Sánchez Santiago.

En representación del Profesorado Oficial: Don Antonino Puente Ruiz, como titular, y doña Eulalia Alonso Gómez, como suplente.

Secretario: Don Juan Francisco Rodríguez Montoya, como titular, y don José Cantero Llorente, como suplente.

Contra la composición del Tribunal se concede un plazo de

quince días para que los miembros del Tribunal se abstengan de intervenir y los aspirantes puedan recusarles cuando concurra alguna de las causas a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de diciembre, a las diez horas de su mañana, en la Casa Consistorial habilitada al efecto, haciéndose la prueba mecanográfica en turnos de cuatro y comenzando por doña María Jesús Puente Cobo, siguiendo a continuación por riguroso orden alfabético.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento para ingresar en la Administración Pública.

Barcena de Cicero, 31 de octubre de 1980.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

3.056

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don José Domingo González Castriello, recaudador agente-ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (Santander),

Hago saber: Que en la Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores a este Ayuntamiento que se relacionan a continuación, por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos, de los que se ignora su paradero.

Don Raúl Abad Pomar, calle San Francisco, 4.

Don Juan J. Bastida Muñoz, calle H. Guardia Civil.

Don Pablo Carballido Seco, calle H. Guardia Civil.

Don León Colmenero Martín, calle H. Guardia Civil.

Don Manuel Estraviz Iglesias, calle H. Guardia Civil, 10.

Doña Victoria Fuentes Fuentes, calle H. Guardia Civil.

Don Miguel A. García Santiago, calle Santa Clara, 3.

Don Edward George Valent, calle Duque y Merino, 6.

Don Moisés González Bárcena, calle Sanjurjo, 4.

Don Eduardo González Fernández, calle H. Guardia Civil.

Don José María González Fernández, calle 18 de Julio, 3.

Don Manuel Herrero Fernández, calle H. de la Guardia Civil, 10.

Don Enrique González García, Naval, s/n.

Don Abel Sánchez González, calle H. de la Guardia Civil, 10.

Don Claudio Gutiérrez Ceballos, calle Eras, 4.

Don Fausto Gutiérrez Gómez, calle Fuentes, 3.

Don Eladio Hoyos de Cos, Ciudad Jardín, 4.

Don Juan José Ibáñez Revilla, Calvo Sotelo, 3.

Don Tomás Jiménez Sánchez, calle H. Guardia Civil.

Don Antonio Laguna Castro, calle H. Guardia Civil.

Don Manuel R. Oureiro Pérez, calle 18 de Julio, 1.

Don Francisco Marín Verdugo, calle H. de la Guardia Civil.

Don Juan Martín Bajo, calle H. Guardia Civil.

Don Valeriano Martín Jiménez, calle H. Guardia Civil.

Don Luis Martínez Puche, calle H. Guardia Civil.

Don Angel Mata Alonso, calle A. Ríos.

Don Horacio Mesonero Morales, calle M. Urquijo, 5.

Don Fernando Morón Allepuz, calle H. Guardia Civil.

Don Angel Mouriz Alvarez, calle H. Guardia Civil.

Don Manuel Naranjo Bonilla, calle Avda. Navarra, 52.

Don Gumersindo del Olmo Mijangos, calle H. Guardia Civil.

Don Manuel Ortiz Macho, calle G. Franco, 35.

Don José Manuel Ortiz Revuelta, Sorribero, 24.

Doña María Luisa Paúl Medrano, Avda. Calvo Sotelo, 4.

Don Edauro Perales Aguilar, calle H. Guardia Civil, 10.

Don Francisco Pérez Albéniz, calle M. Urquijo.

Don Honorato Porras Plaza, Travesía H. de la Guardia Civil, 10.

Don José J. Puente Cayón, G. Franco, 9.

Don José Rodríguez Andaluz, Avda. Navarra, 62.

Don Santiago Rodríguez Castaño, calle H. Guardia Civil.

Don José María Royo Pascual, calle M. Urquijo, 5.

Don Vicente Ruiz Rodríguez, calle San Francisco, 4.

Don Miguel A. Ruiz Ruiz, calle Duque y Merino, 6.

Don José A. Saiz Montes, calle M. Cilleruelo, 1.

Don Fernando Santiago Martínez, calle Ramón y Cajal, 1.

Don Angel Santiesteban Negrete, calle G. Franco, 38.

Don Basilides Torre Pérez, calle 18 de Julio, 3.

Don José María Trueba Cruz, calle 18 de Julio, 3.

Doña María Luisa Varona López, calle J. Calderón, 4.

Don Jerónimo Vázquez López, Sanjurjo, 2.

Don Francisco Veiga Freire, calle H. Guardia Civil.

Don José María Viforcós Candanedo, calle 16 de Agosto, 8.

Don Pedro José Vila Clavero, calle G. Franco, 32.

Y por el concepto de aceras y andenes, los siguientes:

Don Enrique González, Avenida Navarra, 5.

Don Angel Santiesteban Negrete, calle Duque y Merino.

Don Vicente Ruiz Rodríguez.

Y por el concepto de alcantari-llado, los siguientes:

Don Enrique González, Avenida Navarra, 5.

Don Vicente Ruiz Rodríguez, calle Merindad de Campoo.

Don Claudio Gutiérrez Ceballos, calle Ballarna, s/n.

A los contribuyentes relacionados se les requiere para que en plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o persona que les represente en esta Recaudación Agencia-Ejecutiva, sita en la calle Fal Conde, s/n., para darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, sirviendo ésta de notificación de la providencia de apremio

y continuándose la tramitación de los expedientes sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y se les informa de los recursos:

De reposición ante este Excelentísimo Ayuntamiento o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción. Motivos: Los señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento; f) Omisión de la providencia de apremio. Plazo: Quince días hábiles, a partir del recibo de la notificación.

Dado en Reinososa a 15 de octubre de 1980.—El recaudador (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Tudanca, número 1. (3.152)

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)